



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 / TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX. (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 / TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX. (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1915

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 09 OCT 2012

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 055/012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/10/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

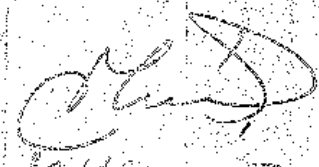
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 055/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/09/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

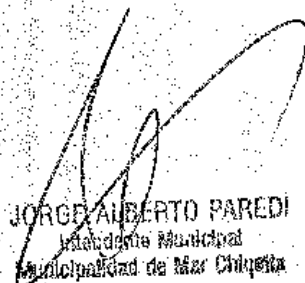
ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud Lic. María Verónica Cúneo.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO Nº 1595

d.ch.


Intendente Municipal
Mar Chiquita


JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Nº 1916

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

VISTO POR EL CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRO DE DECRETOS

La Ordenanza Municipal Nº 020/12 donde se crea la carrera en Tecnicatura Superior de Enfermería, la cual será financiada con recursos municipales; brindando el título de ENFERMERO según acuerdo con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que la misma tendrá una duración de 3 años.

Que las designaciones de los docentes, coordinador y apoyo técnico fueron elevadas desde la Secretaría de Salud Municipal y estas fueron aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, se convalida en todos sus términos estas designaciones, las cuales se ratifican y mediante el presente proyecto de ordenanza se estipula la partida a crearse y el monto de los valores a liquidar a cada agente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: APRUEBASE las siguientes designaciones para el dictado del primer año de la carrera municipal:

859 Idiart María Graciela	Coordinadora
859 Idiart María Graciela	Fundamentos del Cuidado
1237 Vaccaroni Claudia	Cuidados de la Salud
1237 Vaccaroni Claudia	Práctica Profesional
1606 Guarino Barrileta Ailma	D. Salud Pública
874 Gómez María Alejandra	Biología Humana
1301 Orielli Graciela	Cuidados de la Salud
1262 Kasangian Rubén	Condiciones y Medio Ambiente
1262 Kasangian Rubén	Biología Humana
1366 Quiroga María Jesús	Práctica Profesional
301 Filippi Adriana	Apoyo Técnico

ARTICULO 2º: Los valores para la liquidación de los agentes serán tomados de una base enviada por el Ministerio de Salud de acuerdo a la curricula, siendo estos:

Coordinadora.....	\$ 4.470
Fundamentos del Cuidado.....	\$ 1.173
Cuidados de la Salud.....	\$ 735
Practica Profesional.....	\$ 2.800



Honorable Intendencia Municipal de

Mar Chiquita
INT. 5, BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174RGR - CORONEL VIDAL

Nº 1917

REGISTRO DE DECRETOS

D. Salud Pública.....\$ 1.173

Biología Humana.....\$ 1.173

Apoyo Técnico.....\$ 1.800

Condiciones y Medio Ambiente.....\$ 1.173

Estos serán liquidados mediante certificación del área de Salud Municipal.-----

En los restantes años de la carrera de enfermería se designará al personal mediante decreto y se estipulará los valores a liquidar en Ordenanza Municipal del Presupuesto vigente en dicho ejercicio.-----

ARTICULO 3º: El gasto será imputado en la Jurisdicción de la Secretaría de Salud, partida presupuestaria 1.2.1.1. Personal Temporario, y se realizarán los aportes respectivos en cada liquidación.-----

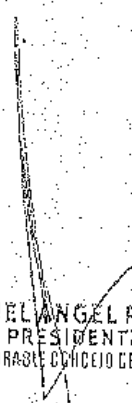
ARTICULO 4º: De forma.-----

ORDENANZA Nº 055

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de septiembre del año 2012.


GLORIA PATRICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE